



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 018 -2012/SUNAT

MODIFICA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2012

Lima, 31 ENE. 2012

CONSIDERANDO:

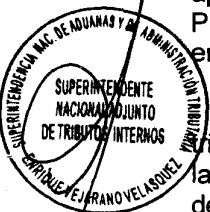
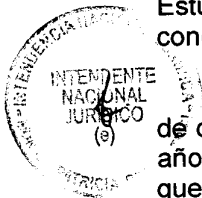
Que de conformidad con el artículo 94º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento se encarga de elaborar los planes institucionales y de conducir la evaluación de su cumplimiento;

Que el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se llevan a cabo durante períodos de un (1) año para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y que contiene, entre otros puntos, los objetivos institucionales anuales, indicadores, metas, acciones operativas y proyectos;

Que la formulación del POI tiene como marco de referencia las prioridades y los objetivos estratégicos generales definidos en el PEI 2012 – 2016 aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 299-2011/SUNAT; en este marco, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 300-2011/SUNAT fue aprobado el POI para el año 2012 conforme a los Anexos que ésta contiene,

Que el artículo 3º de la Resolución de Superintendencia N.º 300-2011/SUNAT dispone que, en el marco de la implementación de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT aprobada mediante Ley N.º 29816, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento conduzca la revisión del POI para fines de su actualización hasta el 31 de enero de 2012;

Que habiendo el Poder Ejecutivo establecido como meta alcanzar una presión tributaria de dieciocho por ciento (18%) al año 2016, deben incrementarse sustancialmente las acciones operativas, siendo conveniente modificar el POI aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 300-2011/SUNAT, con la finalidad de que sus actividades se adecúen a dicha meta, lo que implica fortalecer las acciones que conlleven al cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;



En uso de las facultades conferidas en los incisos u) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícanse los Anexos del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2012, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente resolución será publicada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la SUNAT (www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

